

RES. 1954/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004200, Ent. N° 3195/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la Licitación Abreviada N° 9/2020 cuyo objeto es la contratación de servicios de mediciones y constataciones para la homologación de modelo / Primer Prototipo de ventiladores básicos de emergencia de fabricación nacional en el marco de la emergencia sanitaria de COVID 19;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Ministerio de Salud Pública (MSP) de fecha 4 de junio de 2020, se solicitó la contratación del servicio para la homologación de hasta 15 prototipos de ventiladores y 48 equipos ventiladores fabricados según la definición del MSP;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y en la página web del MEF de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF;

3) que al acto de apertura de fecha 9 de junio de 2020, se presentó MEDIFIX SRL;

4) que la Comisión Asesora Técnica con fecha 10 de junio de 2020 informa que la oferta de la empresa MEDIFIX SRL cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y se sugiere la adjudicación del procedimiento a la mencionada por un monto de \$ 1.433.439 impuestos incluidos;

5) que por Resolución UCA N° 108/2020 de fecha 6 de julio de 2020, se adjudicó el procedimiento de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora Técnica;

6) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2020 se dispuso autorizar la erogación por el monto de \$ 1.433.439 impuestos incluidos, la cual se atenderá con cargo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 19.874 de fecha 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario COVID 19);

7) que por informe del Contador Central y Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Salud de fecha 4 de agosto de 2020, se toma conocimiento y se da el visto bueno a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2020 que dispone autorizar la erogación por el monto de \$ 1.433.439 impuestos incluidos con cargo al Fondo COVID 19;

8) que la Resolución UCA N° 108/2020 de fecha 6 de julio de 2020 fue publicada en la página web de ACCE el 19 de agosto de 2020;

9) que no consta la verificación de la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de la empresa MEDIFIX SRL;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF, artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, y artículo 1 de la Ley 19.874 de fecha 8 de abril de 2020 – Fondo Solidario COVID 19), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Central de la Contaduría General de la Nación (CGN) en el MEF, la intervención del gasto de \$ 1.433.439 impuestos incluidos a favor de MEDIFIX SRL, previo control de su imputación en grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de la inscripción de la adjudicataria en estado activo en el RUPE;
- 2)** Comunicar al Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC